

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 1970

NÚM. 60

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Gobierno Civil de la provincia de León

## Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

## CIRCULAR NUM. 17

Orden Ministerial de 24 de febrero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hospital de Orbigo.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hospital de Orbigo, provincia de León, y atendiendo la reclamación presentada por la Jefatura de Obras Públicas, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hospital de Orbigo, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel de León a Astorga.—Anchura 37,61 metros.

Colada del Francés.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1970.—P. D., L. García de Oteyza.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil,

1576

## Excm. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

Para celebrar la próxima sesión ordinaria, la Diputación Provincial acordó señalar el día veinticinco de marzo, a las doce horas

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de marzo de 1970.—El Presidente accidental, Florentino Argüello. 1575

\*\*\*

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## Zona de Ponferrada 2.ª

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1970 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz se celebrará el día 13 de abril de 1970, en la Sala Audiencia del Juzgado de Puente Domingo Flórez, a las 11 horas.

Deudor: *Dorindo Corid Alvarez*

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Castaños de primera, al polígono 14, parcela 21, a San Ildefonso, en término de Castroquilame (Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez) de 32,94 áreas, que linda: Norte, Monte de Utilidad Pública n.º 391; Este, Pedro Termenón, Rodríguez; Sur, Saturnino García Termenón; Oeste, Monte Utilidad Pública número 391. Capitalizada en 14.000 pesetas. Valor primera subasta 9.331 pesetas. Valor segunda subasta 6.223 pesetas.

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecra la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pér-

dida del depósito, que será ingresado en Tesoro Público.

**Advertencia.**—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

**OTRA.**—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, a 28 de febrero de 1970. El Recaudador Auxiliar, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1500

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de febrero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Venta de mayoristas	186, 1, a	195.000.000	0,30 %	585.000
<b>ARBITRIO PROVINCIAL</b>	44		0,10 %	195.000
<b>Total</b> .....				<b>780.000</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en setecientos ochenta mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, conta-

Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE MERCERIA Y GENEROS DE PUNTO DE LEON, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de artículos de camisería y similares, mercería y paquetería, integradas en los sectores económico-fiscales números 2642-2644, para el período año 1970 y con la mención LE-16.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

ble o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regu-

lado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**DUODECIMO.**—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1970.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1456

\*\*\*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de febrero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE COLONIALES de LEON, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de productos alimenticios. Epígrafe de Licencia Fiscal 1841 a), b), d), f), y e), integradas en los sectores económico-fiscales números 1841, para el período año 1970 y con la mención LE-11.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:



HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas	186, 1, a	350.000.000	0,30 %	1.050.000
ARBITRIO PROVINCIAL	44		0,10 %	350.000
Total.....				1.400.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón cuatrocientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciem-

bre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.— Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1970.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1456

\*\*\*

**SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Y CENSOS AGRARIOS**

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes a los pueblos de Villavieja (polígonos 34, 35 y 36) y Paradela de Muces (polígonos 37, 38, 39 y 40), anejos ambos del citado municipio, a fin de que los interesados puedan examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes sobre los datos que en ellas figuran.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; las reclamaciones deberán ser dirigidas al Ingeniero Jefe de este Servicio de Catastro de Rústica y Censos Agrarios, siendo necesario el informe de la Junta Pericial de Priaranza del Bierzo.

León, 3 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza. 1541

**TITULOS DE MINAS**

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que han sido recibidos en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, el siguiente Título de Concesión:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Titular
13.404	«Ponderosa II»	188	Carbón	Pedrosa del Rey y Riaño	D. Francisco Torres Fuentes y D. Felipe Iglesias Ramasco

León, 3 de marzo de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, ha sido declarado concluso para titulación de la Concesión Minera de Explotación el expediente nombrado:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.405	HUPRASA	383	Carbón	Renedo de Valdetuéjar	Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

León, 9 de marzo 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura. 1544

**2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres**  
**DELEGACION DE LEON**

*Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera*

**INFORMACION PUBLICA**

Habiendo sido solicitada la unificación de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera Astorga-La Bañeza (V-1.743) y La Bañeza-Benavente (V-1.746), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Astorga, Riego de la Vega, La Bañeza, Cebrones del Río, Roperuelos del Páramo, Pozuelo del Páramo y San Adrián del Valle, a los concesionarios D. Claudio del Palacio Baza, Empresa Fernández San Martín y a D.ª María Lorenzana Suárez.

León, 26 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1453 Núm. 921.—286,00 ptas.

**Inspección Provincial de Trabajo**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación, Cuotas Mutua- lidad Agraria, Accidentes núm. 252/70, de Inf. 304/70, Rqto. 222/70 de la em-

presa Lidia Fuertes Casado, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Lidia Fuertes Casado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta— Alfredo Mateos Beato. 1406

\*\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas Mutua- lidad Agraria, Accidentes n.º 251/70, de Inf. 303/70, Rqto. 221/70, de la Empresa Matías Alija Casado, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Matías Aliza Casado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta— Alfredo Mateos Beato. 1405

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria Acctes núm. 273/70, de Inf. 315/70, de Rqto. 233/70, de la Empresa Carolina Fuertes Cascón, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Carolina Fuertes Cascón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta.— Alfredo Mateos Beato. 1407

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las



Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes núm. 315/70, de Infracción 369/70, Rqto. 284/70, de la Empresa Lucía Frade Fuertes, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Lucía Frade Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1408

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Accidentes núm. 266/70, de Inf. 318/70, de Rqto. 236/70 de la Empresa Edilia Frade Casado, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Edilia Frade Casado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, tres de marzo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1409

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se han levantado Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria, Accidentes núm. 306/70, de Inf. 358/70, Requerimiento 276/70, de la empresa Francisca García Santos, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisca García Santos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1410

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comu-

nica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. número 314/70, Inf. 368/70, Rqto. 283/70, de la empresa Bernardino Santos García, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Bernardino Santos García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1411

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80 se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes núm. 270/70, de Inf. 322/70, Requerimiento 240/70, de la Empresa Escolástica López de la Rosa, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Escolástica López de la Rosa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1412

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Angel Macías Rodríguez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cría de ganado y estabulación del mismo, con emplazamiento en La Placa, T.ª P-11 de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 4 de marzo de 1970.—  
El Alcalde, Luis García Ojeda.  
1399 Núm. 878.—121,00 ptas.

\*\*

Aprobada por la Corporación Municipal la creación de un cuarto Distrito en este término municipal, mediante la segregación de la Sección

quinta del Distrito primero y segunda del Distrito tercero, por el presente se somete el expediente tramitado a información pública, por el plazo de quince días, durante los cuales estará de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las catorce horas, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 4 de marzo de 1970.—  
El Alcalde, Luis García Ojeda.  
1398 Núm. 877.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cebanico

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970 por las Juntas Vecinales que se relacionan, se expone al público en el domicilio de su Presidente por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

#### Juntas Vecinales

Cebanico.  
Corcos.  
La Riba.  
Mondreganes.  
Quintanilla Almanza.  
Santa Olaja de la Acción.  
Valle de las Casas.

Cebanico, a 3 de marzo de 1970.—  
El Alcalde (ilegible).

1394 Núm. 875.—99,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Jueces de Paz:

Mansilla Mayor.  
Villaturiel.  
Carrocera.  
Brazuelo.  
Quintana del Castillo.  
San Justo de la Vega.  
Santa Colomba de Somoza.  
Villagatón.  
Quintana y Congosto.  
Roperuelos del Páramo.  
Urdiales del Páramo.  
Cármenes.  
Villamanín.  
Arganza.  
Berlanga del Bierzo.  
Corullón.  
Valle de Finollo.  
Vega de Valcarlos.  
Villamartín de Don Sancho.

Cea.  
Joarilla de las Matas.  
Algadefe.  
Cabrereros del Río.  
Campazas.  
Campo de Villavidel.  
Castrofuerte.  
Izagre.  
Matadeón de los Oteros.  
Santas Martas.  
Valderas.  
Villamañán.

*Juez de Paz Sustituto*

Santa Colomba de Curueño.

Valladolid, 7 de marzo de 1970.—

El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 1516

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Bernardo de Prada Fernández, mayor de edad, soltero, Administrativo y vecino de Carrizo de la Ribera, y representado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, contra don Paulino Gutiérrez García, mayor de edad, contratista de obras y vecino de León, con domicilio en la Avenida de Mariano Andrés, núm. 135-5.º B, y en reclamación de 169.900,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento.—En dichos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días los muebles y veinte los inmuebles, y en el precio en que pericialmente fueron valorados, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que a continuación se citan:

1) Una hormigonera, marca «Máposa» núm. 34252, T. P. O. M. 194, de 200 litros de capacidad, con su motor eléctrico marca «Geme», de 1.440 r. p. m., núm. A6236, valorada en catorce mil pesetas.

2) Una hormigonera marca «Máposa» de 150 litros, núm. 2317/9, tipo P., con su motor eléctrico de 2 H. P., Y. V. 380-A-3,5 de 1450 r. p. m. Valorada en diez mil pesetas.

3) Los derechos que D. Paulino Gutiérrez García, tiene en la planta sótano y comercial del inmueble sito en el núm. 122 de la Avenida de Mariano Andrés de esta capital, los cuales se concretan a la sexta parte indivisa de 192 metros cuadrados, en cada una de dichas plantas. Valorados en ciento ochenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de

la tasación: que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo de los bienes, con la rebaja antes indicada; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate y, que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1543 Núm. 919.—374,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de Sahagún*

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Sahagún (León).

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 7 de 1970, que se tramita en este Juzgado y que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—En la villa de Sahagún, a dos de marzo de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: En representación de la acusación pública el Ministerio Fiscal, como denunciante Ana-Maria Villamayor Guzón, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio desconocido, y como denunciado el esposo dela anterior Florentino Carvajal Morán, mayor de edad, casado, con profesión y domicilio igualmente desconocidos; por lesiones, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Florentino Carvajal Morán de la falta de lesiones de que venia acusado, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a denunciante y denunciado, con comicilio desconocido, expido la presente en Sahagún, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez Comarcal, Luis Santos de Mata.—El Secretario (ilegible). 1512

\*\*

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Sahagún (León).

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 3 de 1970, de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento:

En la Villa de Sahagún a dos de marzo de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y

oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: En representación de la acusación pública el Ministerio Fiscal, como denunciante D. José Baños Antolín, mayor de edad, casado, vecino de Grijota, con domicilio accidental en El Burgo Ranero, siendo Jefe accidental de la Estación de Ferrocarril de dicho pueblo, y como denunciado D. Enrique Sander Rodríguez, mayor de edad, soltero, Albañil con residencia en Irún en la fecha de la denuncia y posteriormente con domicilio desconocido; por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Enrique Sander Rodríguez de la falta de que en estas actuaciones venia acusado, declarando de oficio el pago de las costas.—Así por esta sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado con domicilio desconocido, expido la presente en Sahagún, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez Comarcal, Luis Santos de Mata.—El Secretario (ilegible). 1513

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes**

de Arlanza «Presa del río Noceda»

**CONVOCATORIA**

Por la presente se cita a todos los usuarios del riego de esta Comunidad de Regantes «Presa del río Noceda», para que asistan a la Asamblea General ordinaria que preceptúan los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento de Ordenanzas de la misma, y tendrán lugar en el local de la Casa-Escuela de Arlanza, el día 5 de abril de 1970, a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 11 y media de la misma en segunda, siendo válidos los los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación de cuentas del año 1970 y anteriores.

3.º—Proyecto del presupuesto para el año 1970 y su aprobación si procede.

4.º—Elección de nuevos cargos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Arlanza, marzo de 1970.—El Presidente, Pedro Albares Fernández.

1467 Núm. 907.—154,00 ptas.

**L E O N**  
**IMPRENTA PROVINCIAL**

1970



**Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de septiembre de 1969**

Diciendo normas para la constitución del Patronato de la Escuela Provincial de Vela y Deportes Náuticos de León.

Acordando se confeccione la Medalla de Oro de la Provincia, para su imposición al Excmo. Sr. D. Luis Alonso Luengo, según lo acordado en sesión de la Diputación de 29 de agosto último.

Diciendo normas a tener en cuenta con motivo de la apertura del curso escolar del Colegio Provincial de Niños Sordomudos de Astorga, dada la inminente terminación de las obras del nuevo Colegio.

Autorizando ingreso provisional de varios niños en el Colegio Provincial Especial "Nuestra Señora del Sagrado Corazón".

Concediendo subvención a la Junta Vecinal de San Martín del Camino para construcción de un Teleclub piloto.

Acordando prórroga de varias becas y ayudas para estudios, durante el curso 1969 - 1970, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Resolviendo diversos expedientes sobre prestaciones a funcionarios provinciales.

Aprobando propuestas del Sr. Veterinario de la Diputación, relativas a cesión de varias cerditas para la mejora y expansión ganadera en la provincia.

Autorizando abono de los gastos originados con motivo de la sujeción, por vacación del titular, del Capellán del Colegio Provincial Especial "Nuestra Señora del Sagrado Corazón".

Designando representante de la Corporación para la recepción definitiva de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Bustillo del Páramo.

Autorizando ingreso de varios menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Acordando se envíe un lote de libros sobre León y un mural fotográfico sobre tema leonés, al Hogar Leonés de Bilbao, según interesa el Presidente del mismo.

Acordando se abone a D. Ovidio Robles Merino, la cantidad que señala en su dictamen la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, con motivo de los terrenos que se le ocuparon al variar una curva en la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

Acordando se lleve a cabo por la Sección de Vías y Obras provinciales la obra necesaria para reparación de un muro derrumbado en el C. V. de Vegarrienza, por Garuña, a Sosas del Cumbhal.

Acordando se abone a la empresa de Limpieza "El Sol", factura presentada por limpieza general del Colegio de Sordomudos de Astorga.

Autorizando el traslado de un enfermo desde el Hospital Clínico de Madrid al de San Juan Bautista, de Astorga.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales de la provincia.

Autorizando ingreso provisional en varios establecimientos Benéficos, Docentes y Hospitalarios, a ancianos y enfermos de la provincia acogidos a la Beneficencia.

Aprobando abono de facturas presentadas a la Corporación con motivo de gastos de suministros a establecimientos y dependencias provinciales; gastos de nivelación de Presupuestos, devoluciones de fianzas, estancias en establecimientos Benéfico-docentes, material para las Cuevas de Valporquero, suministros a la Residencia Infantil San Cayetano y material e impresos para la Oficina de Habilitación.

Haciendo adjudicación definitiva de remate en expediente de licitación de obras de reparación del C. V. de Vegas del Condado a la carre-

tera provincial de Puente Villarente a Boñar, a la Empresa TRADECO por la cantidad de 439.000 pesetas.

Concediendo autorización al Sr. Director de la 7.<sup>a</sup> Zona de la RENFE para obras de supresión del paso a nivel situado en el kilómetro 46/911 de la línea de León-Gijón, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Acordando, de conformidad con lo solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a la limpieza de escombros depositados en una curva existente en el C. V. de Ponferrada a Los Barrios de Salas y que se pongan señales de peligro en la curva de referencia.

Acordando la distribución de los mil ejemplares del libro "Poemas de la tierra y de la sangre", de Antonio Colinas, editado en la Imprenta Provincial, premiado en el último Día Provincial de las Comarcas Leonesas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

5256

#### Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de octubre de 1969

Aprobando propuesta del Sr. Veterinario de la Diputación sobre venta de varias cerditas de raza Landrace, por motivos que indica.

Acordando se incoe expediente de rescisión de las obras de reparación extraordinaria del C. V. de Valencia de Don Juan por Casitfalé a la carretera LE-512.

Acordando considerar como acogidos benéficos provinciales en diversos establecimientos Benéficos y Hospitalarios, a ancianos y enfermos de la provincia, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 13 de marzo de 1970.

5870

Autorizando ingreso provisional de varios enfermos mentales de la provincia acogidos a la Beneficencia, en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel", de León.

Aprobando abono de facturas presentadas a la Diputación por suministro de material vario con destino a la oficina de habilitación; material eléctrico para las Cuevas de Valporquero y suscripciones de libros y revistas para la Biblioteca Técnica de Funcionarios y Centro Coordinador de Bibliotecas.

Haciendo adjudicación definitiva de remate en expediente de licitación de obras de reparación en el C. V. de Vegas del Condado a la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar, a TRADECO, por la cantidad de 439.000 pesetas.

Acordando prestar colaboración a los actos organizados con motivo del "Día del Turista" y disponiendo se faciliten gratuitamente entradas para visitar las Cuevas de Valporquero.

Acordando se lleven a cabo las operaciones de limpieza de escombros que se han acumulado en las inmediaciones de la Iglesia paleocristiana de Marialba, por tratarse de excavaciones de extraordinario interés arqueológico.

Acordando aprobar el Pliego de Previsiones presentado por el Secretario Técnico de los Servicios de Cultura de la Diputación, relacionado con el XV Certamen de Exaltación de Valores Leoneses y "Premios Provincia de León 1969".

Haciendo adjudicación definitiva de remate en expediente de licitación de obras de reforma y ampliación del Pabellón "Virgen María", de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, a don Angel Alvarez González, por la cantidad de 1.608.883,32 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

4758